



Resolución de Secretaría General

Nº 0125-2016-SG/MC

Lima, 30 DIC. 2016

VISTO; el Memorando Nº 001251-2016/OGPP/Sg/MC de fecha 30 de diciembre de 2016, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 71.1 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, las entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

Que, el numeral 71.2 del artículo 71 de la referida Ley, dispone que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico Institucional, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, asimismo, el numeral 71.3 del artículo 71 de la mencionada Ley dispone que los planes operativos institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar en cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 427-2016-MC se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017 - 2021; posteriormente con Resolución Ministerial Nº 492-2016-MC se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial 094-2012-MC se aprobó la Directiva Nº 02-2012-MC "Guía para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo Institucional del Ministerio de Cultura";



Que, el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que corresponde a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, entre otros, proponer a la Alta Dirección las políticas, planes, programas, proyectos y lineamientos, en las materias de su competencia, así como dirigir el proceso técnico de formulación, monitoreo y evaluación de los planes estratégicos y operativos, programas y proyectos de desarrollo sectorial, coordinando con los órganos y organismos involucrados;

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta del Plan Operativo Institucional (POI) 2017 del Ministerio de Cultura, el cual comprende las actividades operativas a ser desarrolladas por los órganos y unidades ejecutoras; asimismo indica que el referido proyecto ha sido elaborado con la participación de dichas dependencias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 286-2016-MC, del 03 de agosto de 2016, se delega en la Secretaria General del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2016, la facultad de aprobar el Plan Operativo Institucional del Ministerio de Cultura y sus respectivas modificaciones;

Que, atendiendo a lo expuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante documento de Visto, en su condición de órgano encargado de formular y proponer a la Alta Dirección los planes y documentos de gestión organizacional, resulta pertinente aprobar el Plan Operativo Institucional 2017;

Que, estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 286-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2017 del Pliego 003: Ministerio de Cultura, que comprende a las Unidades Ejecutoras que se indican a continuación, y cuyo texto, en siete (7) Anexos, forma parte integrante de la presente Resolución de Secretaría General:





Resolución de Secretaría General

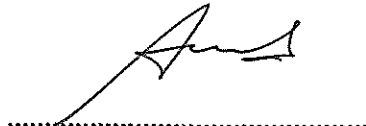
Nº 0125-2016-SG/MC

001: Ministerio de Cultura - Administración General
002: MC - Cusco
003: MC - Zona Arqueológica Caral
005: MC - Naylamp - Lambayeque
007: MC Marcahuamachuco
008: MC - Proyectos Especiales
009: MC - La Libertad

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General y sus Anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ministerio de Cultura



.....
María Angelica Canevaro Lara
Secretaria General



